



Comercio, Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial

ENTRA EN VIGOR LA NUEVA ORDENANZA REGULADORA DE QUIOSCOS QUE PERMITIRÁ AMPLIAR SUS ACTIVIDADES

Entre las novedades, también se amplía el período de concesión hasta un máximo de 30 años, en lugar de los 20 años que establecía la anterior ordenanza, para favorecer la consolidación de negocios más estables y que los titulares dispongan de más tiempo para recuperar las inversiones realizadas

26/01/2024.- Hoy ha entrado en vigor la nueva ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público y espacios libres abiertos al uso público mediante la instalación de quioscos en la ciudad de Málaga tras su publicación ayer en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La principal novedad de esta normativa, impulsada por el Área de Comercio, Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, consiste en la modificación del uso privativo del espacio público con instalaciones fijas que requerirá de una concesión demanial en lugar de autorización. Se amplía, por tanto, el período de concesión hasta un máximo de 30 años, en lugar de los 20 años que establecía la anterior ordenanza, para favorecer la consolidación de negocios más estables y que los titulares dispongan de más tiempo para recuperar las inversiones realizadas.

El objetivo de esta nueva ordenanza por la cual se regula en la actualidad la actividad de este tipo de negocio es el de incentivar, impulsar y reconvertir este sector. Igualmente, se pretende hacer más atractiva la oferta de quioscos en la vía pública mediante la ampliación de la variedad y tipología de productos, así como ofrecer una regulación actual y acorde con las necesidades de determinados servicios en este tipo de negocios.

De esta manera, al uso tradicional para venta de prensa, revistas, dulces, helados y frutos secos se le añade la posibilidad de ejercer servicios tales como recogida de paquetería, venta de entradas de cine o teatro, fotocopias, venta de café y de productos de panadería calientes o albergar cajeros automáticos.

Además, para ofrecer una mayor seguridad jurídica a los concesionarios, incluye también una regulación más precisa del sistema de concesiones. Asimismo, se establece un régimen más claro de obligaciones y prohibiciones con la correlativa determinación del tipo de infracciones y sanciones que se traduce, por tanto, en una mayor eficacia en el mecanismo de exigencias de responsabilidad y de protección a los consumidores.



La nueva norma será de aplicación tanto a los nuevos concesionarios como a los titulares de las actuales licencias.

Esta actualización normativa, cuya redacción se ha impulsado en colaboración con la asociación de kioskeros y puntos de venta de prensa de Málaga (AKIMA), se enmarca dentro de las iniciativas que el Ayuntamiento desarrolla para la consecución de la modernización y mejora competitiva del sector comercial malagueño, en todas sus modalidades, a través del Área de Comercio, Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, dentro de las funciones de promoción empresarial que tiene asumidas.